

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**2297 Extracto de la Orden de 15 de mayo de 2026, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, de modificación de la Orden de 5 de marzo de 2026, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocan ayudas destinadas al establecimiento de personas jóvenes agricultoras, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, periodo 2023-2027.**

BDNS (Identif.): 891315

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/891315>)

**Artículo único.** Modificar la Orden de 5 de marzo de 2026, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas al establecimiento de personas jóvenes agricultoras, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, período 2023-2027.

Se redacta de nuevo el artículo 4. Créditos presupuestarios, apartado 2:

“Las ayudas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 17.03.712A.770.02 de los ejercicios 2026, 2027 y 2028, o partidas equivalentes en ejercicios futuros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el siguiente proyecto y cuantías:

Ejercicio	Intervención 6961.1 Proyecto 53951 Importe (€)
2026	0
2027	5.150.000,00
2028	5.150.000,00
<b>Total</b>	<b>10.300.000,00</b>

**Disposición final. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 15 de mayo de 2026.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.